NOTA DNCP/DNC/N° 35390 /2016

Asunción, 23 de noviembre de 2016

Señor
Martin D. Cáceres Ruiz, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
PRESENTE:

REF.: LCO N° 14/2016 *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO, Y ACCESORIOS PARA PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DEL PROGRAMA PATRULLA AGRÍCOLA DE LA GDC"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334399 EN FECHA (18/11/16). – ID N° 319066.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección I – IAO 20.2**, indican: *"…El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del valor total de la oferta, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03, sobre el valor total de la oferta presentada. El monto total de la oferta es el resultado de la sumatoria de la cantidad de lote/s ofertados/s el cual se obtiene sumando los lote/s ofertado/s…"(sic).* Al respecto, solicitamos corregir lo subrayado, ya que el proceso de referencia no es por lote.

2. **En la sección II – Criterio de Evaluación – apartado a) Capacidad Financiera,** indican: *"…El promedio en los últimos 3 años 2013,2014,2015, no deberá ser menor al 50 % del monto total de la oferta…"(sic)* Dicha indicación no corresponde en el apartado mencionado, considerando que ya se encuentra indicado en el apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica.

3. **En la sección III – Plan de entrega,** indican: *"…Se emitirá la Orden de Entrega a los 5 días de la firma del contrato, a partir de la cual el Oferente tendrá un plazo de hasta 2 (días) calendarios para la entrega del sistema de riego en el lugar indicado por la convocante…"(sic)* Al respecto, consultamos a la convocante para el plazo indicado, no sería corto para la cantidad a ser entregada? Por otra parte, observamos que *"…La entrega será en las fincas de los productos del Departamento Central, de las ciudades productivas de Ypacarai, Itagúa, Capiatá, Ita, J.A. Saldivar, Guarambare, Nueva Italia, Villeta, Ypane…"(sic).* Al respecto, consultamos a la convocante si no consideraría establecer las cantidades que serán distribuidas para cada ciudad.

4. **En la sección IV – CGC 13.1**, consultamos a la convocante si la aplicación del reajuste indicado (en base al dólar), seria determinante para la aplicación del reajuste, considerando el objeto de la contratación.

5. **En la sección VI – Formulario N° 8 – Garantía de anticipo**, solicitamos indicar la leyenda *"No Aplica"*, considerando en la sección IV – CGC15.1, indican: que *"…No se otorgará Anticipo…"*, para el presente proceso de contratación.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Linsy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

6. **En relación a lo indicado en el siguiente punto:**
   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato 14.5 y 26.1

   No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente.

7. **En el apartado H) de la sección VII – Anexo I**, solicitamos a la convocante indicar todas las documentaciones respaldatorias para evaluar los criterios establecidos en la sección II, Ej.: Balances 2013,2014 y 2015.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-